

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3677

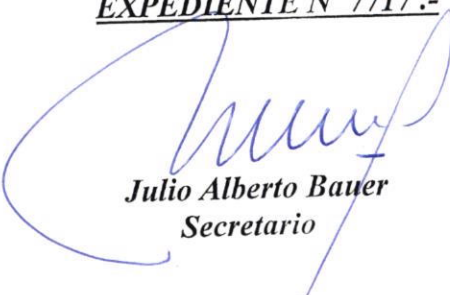
ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Dirección Provincial de Mantenimiento dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para ejecutar trabajos de mantenimiento en caminos y canales rurales y urbanos del Partido de Colón.-----

ARTÍCULO 2: El Convenio cuya firma se autoriza mediante el Artículo 1° se adjunta a la presente como Anexo.-----

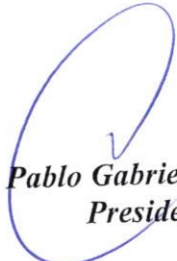
ARTÍCULO 3: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

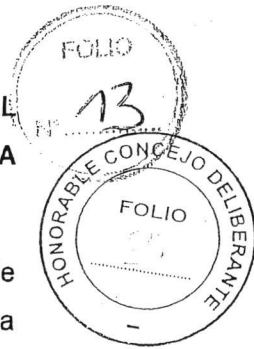
EXPEDIENTE N° 7717.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente





CONVENIO DE PRESTACION DE EQUIPOS ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE COLON

Entre la Dirección Provincial de Mantenimiento, del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "La Dirección", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Daniel D'ONOFRIO, por una parte y la Municipalidad de Colon, que se designará en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Ricardo M. Casi, por la otra parte, se celebra el presente Convenio de Prestación de equipos.-

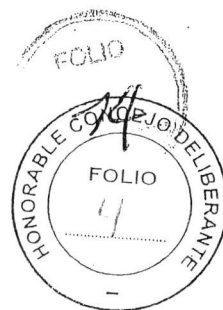
Artículo 1ro.: Este convenio regirá la forma y condiciones en que se realizará la prestación de un equipo Pala Cargadora que será afectado a "Trabajos de mantenimiento en cursos de agua y caminos afectados por la emergencia Hídrica".-

Artículo 2do.: "La Dirección" proveerá un (1) equipo Pala Cargadora, marca John Deere R.I CJD-463 Patente DEW 29 y la asistencia técnica y mecánica del equipo.

Artículo 3ro.: Será por cuenta y responsabilidad de "La Municipalidad" los traslados del equipo, los costos que demanden las reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento del equipo, como así también asegurar la vigilancia del mismo dentro del período que tenga vigencia el presente convenio. Será también por cuenta de "La Municipalidad" el pago de los viáticos, de acuerdo a los valores vigentes, del personal designado por "La Dirección" para el mantenimiento, reparación y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la Jefatura del Departamento Logística, de acuerdo a las planillas de viáticos vigentes durante la realización de los mismos y según lo detallado en el ANEXO I. Será por cuenta de "La Dirección" la asistencia mecánica y la supervisión de las reparaciones que se le realizarán al equipo.

Artículo 4to.: "La Municipalidad" será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al equipo suministrado por "La Dirección", por el mal uso o negligencia en el manejo, como también por fallas en el servicio de vigilancia.-

Artículo 5to.: "La Dirección" efectuará inspecciones periódicas tendientes al mantenimiento del equipo y observando el buen uso del mismo por parte de "La Municipalidad", por intermedio del Departamento Zona 1 Pergamino con sede en calles Larrea y Dr. Alem, del Partido homónimo.-



Artículo 6to.: A partir de la firma del presente convenio "La Municipalidad" tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros ante cualquier inconveniente derivado del accionamiento del equipo, como así también cualquier reclamo por su uso.-

Artículo 7mo: Para el presente Convenio se fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contarse desde la fecha del Acta de Entrega del equipo. Vencido el cual "La Dirección" procederá al retiro del equipo con personal del Departamento Zonal.

Artículo 8vo.: "La Dirección" se reserva la facultad de neutralizar la prestación del equipo ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio bonaerense, destinando el mismo a la atención de los efectos de dichos fenómenos por el tiempo que considere necesario, comunicándose tal circunstancia por escrito al municipio.-

Artículo 9no.: En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad" de las obligaciones del presente Convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.

Artículo 10mo.: En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto en el articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de del año 2017.-

Firma y sello

Intendente Municipal

Firma y sello

Director Provincial de Mantenimiento

2406-3248 17



ANEXO I

OBRA: "Trabajos de Mantenimiento en Cursos de Agua y Caminos Afectados por la Emergencia Hidrica"
PARTIDO: Colon
LOCALIDAD: Colon
VOLUMEN DE OBRA:
LONGITUD DE OBRA:
PLAZO DE EJECUCION: 365 dias corridos, 240 dias de trabajo (12 meses)

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA DIOH

EQUIPOS: TIPO Pala cargadora
VEHICULOS: TIPO - R.O. Pick-Up 34896
EQUIPO COMPLEMENTARIO: Casilla

B) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO

1)- **COMBUSTIBLES:**
 a) **GAS OIL** 240 dias de equipo 120 Lts/dia x \$lt. 20 \$ 576.000,00
TOTAL DEL RUBRO 1 \$ 576.000,00

2) LUBRICANTES Y GRASAS

20% Del Rubro 1

TOTAL DEL RUBRO 2 \$ 115.200,00

C) VIATICOS Y HORAS EXTRAS DEL PERSONAL

1 Equipista	144 dias X \$/dia	1200	\$	172.800,00
1 Insp.Obra	40 dias X \$/dia	1200	\$	48.000,00
1 Mecanico	24 dias X \$/dia	1200	\$	28.800,00
1 Tecnico	40 dias X \$/dia	1200	\$	48.000,00
1 Administrativo	48 dias X \$/dia	1200	\$	57.600,00
1 Ayud.Mec	24 dias X \$/dia	1200	\$	28.800,00
1 Ayud.Mec	24 dias X \$/dia	1200	\$	28.800,00
TOTAL DEL RUBRO 4			\$	412.800,00

MONTO TOTAL DE OBRA \$ 1.104.000,00
MONTO MENSUAL: (12 MESES) \$ 92.000,00

Firma y Sello Int. Municipal

✓